

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

37326 *JOSÉ AGUILAR RAMÍREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROYECTOS URBANÍSTICOS AGUILAR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 43/2009, se hace público que la Junta General de accionistas de la mercantil José Aguilar Ramírez, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social con carácter extraordinario el día 11 de diciembre de 2010, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad (como sociedad escindida) transmitiendo en bloque por sucesión universal una parte de su patrimonio a Proyectos Urbanísticos Aguilar, Sociedad Limitada (como sociedad beneficiaria), sociedad que será constituida como consecuencia de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba el día 10 de noviembre de 2010, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 222, el día 19 de noviembre de 2010, con referencia 1061487.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009. Así mismo los acreedores de las sociedades indicadas podrán ejercer su derecho de oposición a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la escisión.

Córdoba, 12 de diciembre de 2010.- El administrador único de José Aguilar Ramírez, Sociedad Anónima, José Aguilar Ramírez y el administrador único de Proyectos Urbanísticos Aguilar, Sociedad Limitada, José Aguilar Ramírez.

ID: A100091544-1